

**Anexo II** (a)

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PLAN GENERAL DE EMPRENDIMIENTO.

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa económico-financiera.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Sevilla, 30 de mayo de 2019

LA VICECONSEJERA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD



Fdo.: Lorena García Izarra  
Viceconsejería  
SEVILLA

**MEMORIA JUSTIFICATIVA ECONÓMICO-FINANCIERA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PLAN GENERAL DE EMPRENDIMIENTO.**

El artículo 37.13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece entre sus principios rectores el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación. Se reconoce además en estos ámbitos la necesidad de impulsar la labor de las universidades andaluzas.

Andalucía es, con un 17,3% de la superficie española, la segunda Comunidad Autónoma española territorialmente más extensa y la más poblada, con casi el 18% de la población nacional. Es la tercera economía de España por volumen de PIB. En cuanto a su PIB per cápita, está en el 74% de la media española y en el 56% de la europea. Ordenadas las comunidades autónomas en función de su PIB per cápita, Andalucía se encuentra en la penúltima posición de la lista, con 18.557 euros por habitante, frente a los 25.064 euros de España o los 32.900 euros de la zona euro.

Según los indicadores de avance de 2017 del Instituto Nacional de Estadística (INE), la economía andaluza presenta una mayor participación relativa del sector servicios, con un 73,3% del Valor Añadido Bruto (VAB), frente a la economía española, con un 72,9% del VAB. La contribución al VAB regional también es superior en el sector primario (6,7% frente a 2,9%) y en la construcción (6,7% frente a 6,1%); en el sector industrial en su sentido más amplio, supone el 13,3% del VAB andaluz, 4,7 puntos porcentuales por debajo de la media nacional (18%); en el sector manufacturero la diferencia supera los 5 puntos porcentuales.

Estos datos ponen de manifiesto que la economía andaluza, en relación con la española, se caracteriza por un mayor peso relativo en actividades intensivas en recursos naturales, mayor debilidad en el tejido industrial andaluz y menor peso en las actividades basadas en tecnología y conocimiento. Los sectores de menor nivel de valor añadido y menos exigentes en empleos cualificados están más presentes en la economía andaluza que en otras regiones españolas más desarrolladas.

La política económica de la Junta de Andalucía ha de dirigirse a la igualdad como factor de competitividad a medio y largo plazo y a potenciar el incremento de la productividad como elemento determinante para la reorientación hacia un modelo productivo económico, social y ambientalmente sostenible.

Para avanzar en la renovación del modelo productivo es necesario intensificar un vector principal que propicia los cambios en cualquier economía, la innovación, que viene unida a la capacidad emprendedora de la población y al desarrollo de la economía del conocimiento, pasando necesariamente por mejorar la calidad y cantidad de las iniciativas emprendedoras.

La economía viene constatando que existe una relación directa entre el espíritu emprendedor y los resultados económicos en términos de crecimiento, consolidación del tejido empresarial, creación de empleo, innovación e incremento de la productividad. En gran medida, la innovación y la capacidad emprendedora requieren de un cambio cultural en la sociedad que ha de sustentarse en su promoción desde todos los niveles económicos, empresariales, educativos, institucionales y sociales, cada uno en el ámbito de sus responsabilidades.

Este cambio es más necesario aún en el mundo rural, donde concurren una serie de elementos diferenciales que dificultan la actividad económica y su desarrollo. Resaltar, además, que uno de los elementos esenciales para promover el emprendimiento en Andalucía es la eliminación de obstáculos y una mejor regulación que facilite la capacidad de inversión en nuestra región.



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación: Y65sTqIAymiDxfvBWNuyBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	24/05/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Y65sTqIAymiDxfvBWNuyBQ==	PÁGINA	1/4
				
Y65sTqIAymiDxfvBWNuyBQ==				

Si bien Andalucía está considerada como la Comunidad de mayor iniciativa emprendedora, según el último informe GEM España (Global Entrepreneurship Monitor), desde la perspectiva de emprendimiento tecnológico e innovador no ocupa un lugar relevante a nivel nacional y europeo.

La edición de Andalucía de este informe, presentada en diciembre de 2018, señala en sus conclusiones los siguientes aspectos:

- a) En la etapa de concepción, el 8,9% de los andaluces encuestados tenían intenciones de emprender, frente al 6,8% de la media española. Esta tasa ocupa la primera posición en todas las regiones española.
- b) Andalucía, tanto por su alta tasa de emprendimiento, como por su elevada población, ocupa la primera posición de España en número de emprendedores, con casi 385.000 personas. Este monto representa el 21,2% de todos los emprendedores de España.
- c) En la etapa de consolidación, Andalucía mejora con respecto al año anterior, situándose en el 4,5 %. No obstante, esta escasa capacidad de consolidar las iniciativas emprendedoras la sigue situando en la última posición entre el resto de las regiones españolas.
- d) Esta mala posición va acompañada de una alta tasa relativa de abandonos o cierres de empresas. Andalucía tiene una tasa de cierres del 2,1% en el año analizado, que se encuentra por encima de la media de España.
- e) Los principales obstáculos identificados son la falta de apoyo financiero y algunas políticas gubernamentales. También cabe destacar las normas sociales y culturales, la educación y la formación, y, como resultante, la capacidad emprendedora.
- f) En términos relativos, Andalucía ocupa posiciones intermedias entre las regiones españolas en la transferencia de I+D, la dinámica del mercado interior y sus barreras de entrada.
- g) Los factores que comparativamente presentan desventajas con el resto de regiones son: el apoyo financiero, las políticas gubernamentales de apoyo al emprendedor, la burocracia, los programas gubernamentales, la educación primaria, secundaria y superior, la infraestructura comercial y de servicios, el acceso a las infraestructuras físicas y las normas sociales y culturales. Aunque este balance general no parece muy positivo, hay que señalar que las diferencias con otras regiones suelen ser muy escasas.
- h) Las recomendaciones se orientan a un mejor ajuste y focalización de las políticas públicas y su coordinación entre las distintas administraciones, innovar en educación y formación del espíritu emprendedor, mejorando consecuentemente la capacitación de los emprendedores y la calidad de los proyectos y servicios que reciben. Se sigue sugiriendo, como en años previos, la necesaria mejora y adaptación del apoyo financiero.

Por tanto, Andalucía tiene por delante el reto de reforzar las capacidades productivas y competitivas de su economía, orientándola hacia factores de crecimiento sostenible, integrador e inteligente.

A través de la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, se establecieron las bases, instrumentos y servicios necesarios para apoyar y promover el emprendimiento de manera integral en Andalucía y en un marco de igualdad de oportunidades, reconocer y poner en valor la actividad emprendedora, la innovación y la creatividad como un proceso de desarrollo personal y profesional, así como el fomento del emprendimiento de segunda oportunidad, apoyando de forma expresa a las personas emprendedoras que han tenido experiencias fallidas y optan por emprender nuevas iniciativas empresariales.

Para el Gobierno de la Junta de Andalucía, el emprendimiento y el desarrollo empresarial son un motor indiscutible de crecimiento y competitividad de nuestro tejido productivo, pero al mismo tiempo también será un



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación: Y65sTqIAymiDxfvBWNuyBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	24/05/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Y65sTqIAymiDxfvBWNuyBQ==	PÁGINA	2/4
				
Y65sTqIAymiDxfvBWNuyBQ==				

importante factor para el desarrollo social, puesto que beneficia también a la ciudadanía, garantizando riqueza y bienestar social.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, conlleva la redistribución de competencias para acomodar la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía con la ejecución del conjunto de políticas públicas que conforman el programa político del Gobierno, buscando siempre la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos para hacer frente a las circunstancias de orden político, económico y social en las que se encuentra inmersa en el momento actual la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, el artículo 1.1. del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, atribuye a esta Consejería entre sus competencias, las relativas al desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías y, en su artículo 2.5 se le adscribe la Comisión Interdepartamental para la Cultura Emprendedora.

Así mismo, en el artículo 5 del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, se asigna a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, todas las funciones relacionadas con el apoyo a las empresas emergentes de base tecnológica «start up», el fomento del espíritu emprendedor, empresarial e industrial, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías...” y en particular, “la promoción de la actitud, actividad y cultura emprendedora, tecnológica, creativa e innovadora entre la población andaluza en general y, especialmente, entre la juventud potencialmente emprendedora, así como el fomento y desarrollo de programas y actuaciones de investigación, sensibilización, asesoramiento, formación y tutorización para promover la creación de iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales o compañías de arranque «start up”.

Igualmente, según el artículo 9 del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, corresponden a la Dirección General de Economía Digital e Innovación, las competencias de “coordinación y ejecución de las políticas de apoyo a las empresas de la economía digital, el impulso al emprendimiento de base tecnológica, aceleración y escalado de empresas, y el fomento de la cultura emprendedora”, “el apoyo al desarrollo de los ecosistemas de innovación y el fomento de la innovación abierta en las empresas andaluzas”, “el impulso y fomento del intraemprendimiento y emprendimiento corporativo en las empresas como elemento de fomento de la innovación” y “la creación de instrumentos financieros para el apoyo a las empresas de nueva creación, crecimiento elevado o alto potencial innovador”.

Por todo lo anterior, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, al ser competente en materia de emprendimiento, debe poner en marcha la elaboración del Plan General de Emprendimiento para coordinar las actuaciones que se realicen en esta materia desde la Junta de Andalucía.

Según lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 3/2018, de 8 de mayo, el Plan General de Emprendimiento establecerá los mecanismos, procedimientos y metodologías de ejecución del conjunto de políticas para el fomento de la cultura y la actividad emprendedora que define y estructura la Ley, y se conformará con el siguiente contenido:

- a) Análisis del entorno. Con referencia al ámbito comunitario, nacional, autonómico y local relacionado con la cultura y la actividad emprendedora y empresarial.
- b) Diagnóstico del emprendimiento en Andalucía. Análisis de la situación presente, tendencias y escenarios previsibles. Sectores estratégicos y perfil de la persona emprendedora.



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación: Y65sTqIAymiDxfvBWNuyBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	24/05/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Y65sTqIAymiDxfvBWNuyBQ==	PÁGINA	3/4
				
Y65sTqIAymiDxfvBWNuyBQ==				

- c) Definición de necesidades y objetivos estratégicos y operativos para cada una de las áreas básicas de actuación.
- d) Definición de las prioridades de acción y desarrollo de programas, instrumentos y medidas de los objetivos establecidos.
- e) Medidas de coordinación interadministrativa y con las iniciativas privadas de fomento del emprendimiento.
- f) Programas de seguimiento y evaluación, estableciendo indicadores territoriales que permitan el análisis comparativo

Además, el Plan podrá prever programas específicos de emprendimiento de ámbito territorial, sectorial o social. En particular el Plan contará con programas específicos para la economía social y medio rural y para el emprendimiento en segmentos de alto valor añadido y actividades de base tecnológica.

**INCIDENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA**

El presente proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno no contiene actuaciones que supongan aumento de gasto o variación en los ingresos de la Junta de Andalucía, por cuanto el Plan General de Emprendimiento se elaborará por parte del personal perteneciente a la Consejería de Economía y Conocimiento.

La participación de las distintas Consejerías en los ámbitos estratégicos del Programa, así como sus compromisos económicos se concretarán en el proceso de elaboración del Plan General de Emprendimiento, se realizarán en el marco de la Comisión Interdepartamental para la Cultura Emprendedora.

En Sevilla, a la fecha certificada  
 El Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento  
 Manuel Ortigosa Brun



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.iuntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.iuntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación: Y65sTqIAymiDxfvBWNuyBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	24/05/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Y65sTqIAymiDxfvBWNuyBQ==	PÁGINA	4/4



Y65sTqIAymiDxfvBWNuyBQ==